INFORME SECRETARIAL.- 27 de julio de 2021.- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial, allegado por la apoderada de la parte demandante, en el que indica que por error involuntario se indicó en la demanda que la dirección de notificación del extremo demandado es el Lote 01 de la Manzana G, cuando en realidad obedece al Lote 09 de la Manzana D del Condominio Luna Verde del municipio de Nariño Cundinamarca. Sírvase proveer.



## RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C21-00012

**DEMANDANTE: CONDOMINIO LUNA VERDE** 

**DEMANDADA: CONSUELO PULIDO GUTIERREZ Y otro** 

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la apoderada del extremo demandante informó como dirección de notificación de la demandada el Lote 01 de la manzana G del Condominio Luna Verde. Ahora bien, atendiendo la nueva información suministrada por la apoderada de la parte actora, el despacho ordena tener como dirección de notificación de la demandada el **Lote 09 de la Manzana D** del condominio Luna Verde ubicado en el municipio de Nariño Cundinamarca y no el informado inicialmente en la demanda.

CÚMPLASE

**Firmado Por:** 

Johana Elizabeth Moreno Naranjo Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Nariño Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## c156897a5e1bb6f08e05fe072bd778c14d264abb96b027eeda7ef 0fbb103a7c2

Documento generado en 27/07/2021 06:22:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica